

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, siete (07) de febrero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, con cotejo de notificación realizado por la parte demandante.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante allega el Cotejo de notificación de demandada realizado a la pasiva el 12 de enero de 2022 acorde a lo establecido en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 el cual cuenta con la constatación de mensaje leído por el destinatario, conforme la certificación que para el efecto expide la empresa de mensajería Servientrega.

Con lo anterior, se da cumplimiento al requisito señalado por la Corte Constitucional en sentencia C420-2020 que declaró la exequibilidad del artículo en mención bajo el entendido que el término de traslado de la demanda se empieza a contabilizar una vez se dé acuse de recibido del destinatario del mensaje o que por otro medio se pueda constatar que se tuvo acceso al mismo.

Así las cosas, como quiera que dentro del término de traslado la demandada CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S no procedió a dar contestación se tiene por NO CONTESTADA la demanda.

En consecuencia, el Despacho cita a las partes para el día ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09: 00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas que establece el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 042**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0506939552f38b0c276f444d2d8598973938ce2b3eb4822a2adc9b14c841bafa**

Documento generado en 11/03/2022 03:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>